



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 356/23

Sucre, 12 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la **Hoja de Ruta con Registro CM-1487** de fecha 22 de mayo de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 690/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente al **"INFORME DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023"** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento a la Resolución Autónoma del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, que de manera textual indica: Artículo 1° *"Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización"*, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar a este fiscalizador el **"INFORME AL PRIMER CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL G.A.M.S. AL 30 DE ABRIL DE 2023"**, el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados en los cuatro primeros 4 meses de gestión Institucional.

Que, en fecha 05 de septiembre de 2022, mediante Ley Autónoma Municipal N° 273/2023, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional gestión 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. **494.777.785,00 (Cuatrocientos Noventa y cuatro Millones setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 bolivianos)**, presupuesto que fue elaborado en base a una proyección real de la captación de sus Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, otros recursos y saldo Caja Bancos, de la gestión 2022.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	178.775.243,00
RECURSOS DE IDH	103.951.615,00
RECURSOS ESPECIFICOS (RECURSOS PROPIOS)	203.598.569,00
OTROS RECURSOS	424.548,00
SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2021	8.027.810,00
TOTAL RECURSOS	494.777.785,00





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



Que, al 30 de abril de 2023 (1er. Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, por gestión entre el Ejecutivo y Legislativo municipal, para el reinicio de obras paralizadas de proyectos UPRE, FDI y FPS entre otros, dicho incremento alcanzó a **Bs. 91.089.273,94 (Noventa y un millones ochenta y un mil doscientos setenta y tres con 94/100 bolivianos)**, esta adición al presupuesto inicial se dio principalmente en Recursos Específicos, Transferencia del Tesoro General de la Nación, Transferencia de Recursos Específicos, Transferencia de Crédito Externo, préstamo de Recursos Específicos, según proyección de recaudación ajustada por el nivel central, llegando a un presupuesto vigente hasta el 30 de abril de 2023 de **Bs 585.867.058,94 (Quinientos ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil cincuenta y ocho con 26/100 bolivianos)** de acuerdo al siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PRESUPUESTO VIGENTE POR FUENTE Y ORGANISMO
AL 30 DE ABRIL DE 2023
en bolivianos

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
20-210	RECURSOS ESPECÍFICOS	182.873.695,00
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	20.724.874,00
41-111	TESORO GENERAL DE LA NACION	47.421.695,19
41-113	TGN-COPARTICIPACION TRIBUTARIA	187.941.580,46
41-119	TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	112.239.180,37
42-210	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECIFICOS	
43-314	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	
	BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	
43-413	FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA PLATA	3.335.560,00
92-230	PRÉSTAMO DE RECURSOS ESPECÍFICOS	31330473,92
TOTAL G.A.M.S.		585.867.058,94

Que, la ejecución Presupuestaria Financiera de Recursos del POA al 30 de abril de 2023 según informe, muestra un importe percibido de Bs **194.837.789,28 (Ciento Veinte Ocho Millones Doscientos Dieciocho mil Seiscientos Sesenta y Siete con 86/100 bolivianos)**, correspondiente al **33,26%** del presupuesto vigente, siendo los recursos con fuente de financiamiento con mayor ejecución la 92-230 (Prestamos de Recursos Específicos) con un 100%, seguido de recursos 41-113 (Coparticipación Tributaria), con un 36.63%, luego la 20-230 (Otros Recursos Específicos) con 32,64%, seguido de la fuente 20-210 (Recursos Específicos Propios) con 30,41%.

.S.O.074/23
R.A.M. N° 356/23
INF. 212/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 16 + 1 anillado

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS**

Del 01 de enero al 30 abril de 2023

En bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	% REPORTADO
EJECUCIÓN DE RECURSOS	585.867.058,94	194.837.789,28	194.837.789,28	33,26%

Que, el reporte de ejecución de Gastos al primer cuatrimestre de la gestión 2023 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. **121.277.499,27 (Ciento veinte un millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 27/100 bolivianos)** correspondiente al **20,70 %** del presupuesto vigente, información que coincide con el reporte del sistema SIGEP al 30 de abril de 2023.

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Del 01 de enero al 30 abril de 2023

En bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	% REPORTADO
EJECUCIÓN DE GASTOS	585.867.058,94	121.277.499,27	121.277.499,27	20,70%

Que, la ejecución presupuestaria Financiera del POA 2023 al 30 de abril, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de ejecución del 26,6%, el Gasto Elegible e Inversión (ACTIVIDADES) muestra una ejecución del 24,79% y una ejecución de Inversión (PROYECTOS) con un porcentaje de 07,31% según el siguiente cuadro:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL PRIMER CUATRIMESTRE
en bolivianos

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO REPROGRAMADO O Bs.	MONTO EJECUTADO AL 30 ABRIL Bs.	% DE EJECUCIÓN
GASTO CORRIENTE				
1	GASTOS CORRIENTES	86.217.920,00	22.933.153,58	26,6
GASTO ELEGIBLE				
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSIÓN ACTIVIDADES	353.720.192,04	87.669.657,82	24,79
GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN				
3	GASTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	145.928.946,90	10.674.687,87	7,31
TOTAL		585.867.058,94	121.277.499,27	20,7

Que, la información presentada sobre Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución del 07,50%, equivalente a Bs. 9.667.209,99 (Nueve millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos nueve con 99/100 bolivianos), de un presupuesto vigente de Bs. Bs. 128.834.861,07 (Ciento veintiocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y un con 07/100 bolivianos), al 30 de abril de 2023.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN PÚBLICA			
del 01 de enero al 30 de abril de 2023			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	128.834.861,07	9.667.209,99	7,05%

Que, el cuadro de reporte de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Sub Alcaldías contenido en el informe, muestra una ejecución del 9,50% en Inversión Pública equivalente a Bs. 5.050.118,76 (Cinco Millones cincuenta mil ciento dieciocho con 76/100 bolivianos) y un 20,39 % de ejecución presupuestaria en actividades equivalente a Bs 8.312.996,57 (Ocho Millones Trescientos doce mil novecientos noventa y seis con 57/100 bolivianos), siendo la sub alcaldía del Distrito 6 la que presenta mayor ejecución presupuestaria global y la sub alcaldía del Distrito 7 la que reporta menor ejecución presupuestaria y la sub alcaldía del D-7 presenta una ejecución de 1,63 % en inversión pública al 30 de abril de 2023. Así mismo se puede evidenciar el presupuesto total de gastos ejecutado por sub alcaldías al 30 de abril de 2023 asciende a Bs 13.363.115,33 (Trece millones trescientos sesenta y tres mil ciento quince con 33/100 bolivianos) equivalente al 14,22 % del presupuesto vigente aprobado para las sub alcaldías en POA y presupuesto Institucional gestión 2023.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SUB ALCALDIA			
del 01 de enero al 30 de abril de 2023			
En bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	2.344.734,00	98.144,72	4,19%
D-2	11.476.959,00	1.443.631,34	12,58%
D-3	12.373.798,18	992.278,70	8,02%
D-4	8.050.997,17	880.899,60	10,94%
D-5	6.267.925,00	375.958,37	6,00%
D-6	4.518.313,59	783.465,16	17,34%
D-7	4.784.745,00	77.760,72	1,63%
D-8	3.356.054,00	397.980,15	11,86%
TOTAL	53.173.525,94	5.050.118,76	9,50%

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE ACTIVIDADES POR SUB ALCALDIA			
del 01 de enero al 30 de abril de 2023			
En bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	3.406.733,00	696.330,44	20,44%
D-2	6.964.728,00	1.546.088,76	22,20%
D-3	4.949.967,82	1.170.808,46	23,65%
D-4	3.935.814,83	984.576,16	25,02%
D-5	5.327.169,00	1.140.578,62	21,41%
D-6	5.860.135,29	985.608,04	16,82%
D-7	4.649.543,00	913.900,05	19,66%
D-8	5.669.711,00	875.106,04	15,43%
TOTAL	40.763.801,94	8.312.996,57	20,39%

Que, de los proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA gestión 2022 en los 8 distritos municipales, se puede

S.O.074/23
R.A.M. N° 356/23
INF. 212/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 16 + 1 anillado

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

evidenciar que la gran mayoría de los proyectos, se encuentra en proceso de contratación, ya que según la dinámica ejecutivo municipal, los primeros meses se caracterizan por el inicio del proceso de licitación y adjudicación y posterior formalización de contrato en cumpliendo a los que establece la Ley N° 1178 y Decreto Supremo N° 0181.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PROYECTOS INSCRITOS Y EJECUTADOS POR SUB ALCALDIA
del 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023

SUB ALCALDIAS	EN LA SUB ALCALDIA	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN JURIDICA P/ELAB. DE CONTRATO	EN BALANCE INICIAL	EN EJECUCIÓN	PROYECTOS PARALIZADOS	PROYECTOS DE CONTINUIDAD CONCLUIDOS EN EL 1er. CUATRIMESTRE 2023	PROYECTOS INSCRITOS SOLO PARA PAGO	TOTAL PROYECTOS GESTIÓN 2023
D-1	2	3	0	0	1	0	0	0	6
D-2	6	11	4	3	7	0	0	9	40
D-3	9	13	4	8	6	0	0	2	42
D-4	4	5	1	5	5	0	1	2	23
D-5	5	11	6	4	3	0	0	0	29
D-6	1	5	1	1	5	0	5	1	19
D-7	17	3	1	0	3	0	0	0	24
D-8	0	4	0	1	2	0	0	1	8
TOTAL	44	55	17	22	32	0	6	15	191

Que, del total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de la gestión 2023, se ha destinado el **24,91 % a Inversión Pública** equivalente a Bs. 145.928.946,90 (Ciento cuarenta y cinco millones novecientos veinte ocho mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 Bolivianos),, mientras que el presupuesto destinado a programas y Actividades es del **75,09%** equivalente a Bs. 439.938.112,04 (Cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil ciento doce con 04/100 Bolivianos).

DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES del 01 de enero al 30 de abril de 2023 En Bolivianos					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A ACTIVIDADES	% DE ASIGNACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	585.867.058,94	145.928.946,90	24,91	439.938.112,04	75,09

Que, se evidencia una baja ejecución presupuestaria en Inversión en las unidades ejecutoras, tanto en las Sub alcaldías como en la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública y la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, la Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes tiene un 0%, ejecución en inversión, que responde a la falta de ejecución presupuestaria de proyectos, lo cual incidió negativamente en el cumplimiento de los objetivos de gestión.

S.O.074/23
R.A.M. N° 356/23
INF. 212/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 16 + 1 anillado

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN POR SECRETARIAS MUNICIPALES			
del 01 de enero al 30 de abril de 2023			
En bolivianos			
SECRETARIA MUNICIPAL	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJE. FINAN.
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	-	-	-
SALUD, EDUCACION Y DEPORTES	1.022.288,47	-	0,00%
TURISMO Y CULTURA	-	-	-
DESARROLLO ECONOMICO	34.309.264,83	1.831.068,72	5,34%
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	-	-	-
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	-	-	-
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-	-	-
INFRAESTRUCTURA PUBLICA	57.423.867,66	3.793.500,39	16,65%
GENERAL Y GOBERNALIDAD	-	-	-
DESPACHO	-	-	-
SUB ALCALDIAS D-1 AL D-8	53.173.525,94	5.050.118,76	5,79%
TOTAL	145.928.946,90	10.674.687,87	7,31

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2023, fue sistematizado en base organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del primer cuatrimestre de la gestión fiscal 2023.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de **EFICACIA**, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de 107,64% primer cuatrimestre, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado **EFICAZ**, y **121,14%** el físico, ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la



metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Cuatrimestral de Ejecución Física Financiera del Primer Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2023, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: “Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial”

Que, así mismo producto de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas, advierten diferentes observaciones que hacen a la ejecución de las mismas, de las cuales, cumpliendo su rol de fiscalización, la comisión emite mediante los instrumentos pertinentes como Minutas de Comunicación, para que el Ejecutivo desarrolle acciones para superar lo observado.

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: “El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: “Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión”.

Que, el artículo 4, párrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, párrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°24 de 15 de julio de 2022, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 23° de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, la Ley Autonómica Municipal de Sucre N° 26/14 "Ley de Fiscalización del gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su Artículo 8, párrafo II numeral 3) indica que la información remitida para su fiscalización para **CONOCIMIENTO** del Concejo es: los Reportes de Ejecución del Sistema de Seguimiento a la Inversión Pública, antes de su remisión a Nivel Central del Estado, será remitida al Concejo Municipal.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO**

.S.O.074/23
R.A.M. N° 356/23
INF. 212/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 16 + 1 anillado

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial”

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN AL PRIMER CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2023 DEL G.A.M.S., considerando que la ejecución del presupuesto al 30 de abril de 2023, alcanzó una Ejecución Financiera del **20,70%** en Proyectos de Inversión Pública y Actividades, equivalente **Bs. 121.277.499,27 (Ciento veinte un millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 27/100 bolivianos)**, de un Presupuesto Total Vigente de **Bs 585.867.058,94 (Quinientos ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil cincuenta y ocho con 26/100 bolivianos)**, de los cuales **Bs. 145.928.946,90 (Ciento cuarenta y cinco millones novecientos veinte ocho mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 Bolivianos)**, corresponden a Inversión Pública, llegando a ejecutar un **7.31%** equivalente a **Bs. 10.674.687,87 (Diez Millones Seiscientos Setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 87/100 bolivianos)** y **Bs. 439.938.112,04 (Cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil ciento doce con 04/100 Bolivianos)**, corresponde a Programas y Actividades alcanzando una ejecución del **25,14%** equivalente a **110.602.811,40 (Ciento Diez millones seiscientos dos mil ochocientos once con 40/100 bolivianos)**, logrando alcanzar niveles de **EFICACIA** del **107,64%** de Ejecución Financiera y el **121,14%** de Ejecución Física, ambos indicadores considerados como **EFICACES**, según parámetros de evaluación utilizados por auditoría interna, de igual manera toda la información proporcionada por el Ejecutivo Municipal, fue corroborado con lo que reporta el Sistema de Gestión Pública SIGEP.

Artículo 2.-Con el objeto de alcanzar mejores niveles de Ejecución Presupuestaria Física y Financiera para los meses posteriores y posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución, se recomienda al Ejecutivo Municipal tomar las acciones que considere necesarias para mejorar dichos porcentajes de ejecución tanto Física como Financiera.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 5. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.074/23
R.A.M. N° 356/23
INF. 212/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 16 + 1 anillado

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐